

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

Nomenclatura : PEC-PROC-1-2021-MPA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE LA OBRA CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DEL RIO CHICAMA, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN EL SECTOR GALAXIA - PAMPA HERMOSA, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	10181885934	Fecha de envío :	29/01/2021
Nombre o Razón social :	LUNA GUERRERO TOMAS ORLANDO	Hora de envío :	22:52:12

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA EL SISTEMA DE CONTRATACION ESTABLECIDO COMO TARIFAS, TODA VEZ QUE EN EL NUMERAL 1.8 PRECISA QUE EL SERVICIO DE CONSULTORIA COMPRENDE DOS ETAPAS: I) SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA Y II) REVISION DE LIQUIDACION DE OBRA; POR LO QUE LA PRIMERA DEBE SER A TARIFA MIENTRAS LA SEGUNDA A SUMA ALZADA, CORRESPONDIENDO ESTABLECER EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN MIXTO DE TARIFA Y SUMA ALZADA. DE NO ACOGER PRECISAR EL SISTEMA DE CONTRATACION PARA LA ETAPA DE REVISION Y APROBACION DE LA LIQUIDACION DE OBRA

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.6      **Literal:** 0      **Página:** 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 16 DEL REGLAMENTO RCC

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité no acoge la presente observación, debido a que, para supervisión de obra, ni las bases estándar del proceso, ni el art. 16 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública especial para la Reconstrucción con cambios, contemplan la SISTEMA DE CONTRATACIÓN MIXTA (TÁRIFA Y SUMA ALZADA), por lo cual no existe transgresión a normativa vigente, ni a los principios que rigen la contratación pública; por lo tanto se continúa con el SISTEMA DE CONTRATACIÓN A TARIFA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE  
Nomenclatura : PEC-PROC-1-2021-MPA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SUPERVISION DE LA OBRA CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DEL RIO CHICAMA, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN EL SECTOR GALAXIA - PAMPA HERMOSA, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	10181885934	Fecha de envío :	29/01/2021
Nombre o Razón social :	LUNA GUERRERO TOMAS ORLANDO	Hora de envío :	22:52:12

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA QUE SI BIEN SE HA ESTABLECIDO QUE EL PAGO SERA MENSUAL DE ACUERDO A LA TARIFA RESULTANTE, SIN EMBARGO, NO SE HA PRECISADO LA FORMA DE PAGO PARA LA SEGUNDA ETAPA REFERIDA A LAS ACTIVIDADES DE LIQUIDACION DE OBRA POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN, TODA VEZ QUE DE EL MONTO POR DICHA PRESTACIÓN NO DEBE FORMAR PARTE DE LA TARIFA DIARIA QUE RESULTA APLICABLE A LA ETPA DE SUPERVISION DE OBRA, SIENDO ETAPAS DISTINTAS. POR LO QUE NO SE HA PROPORCIONADO INFORMACION CLARA Y COHERENTE LO CUAL CONFIGURA EN TRANSGRESIÓN DEL

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.7      **Literal:** 0      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LITERAL C) DEL ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité acoge la presente observación; y precisa que, el monto que comprenda EL SERVICIO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA, no será incluido para la obtención de la tarifa diaria a aplicar para el pago del servicio de supervisión de obra que se prestará por el plazo de 180 días calendarios; lo que implica que el monto que comprenda la revisión y aprobación de la liquidación de obra por el plazo de 30 días, será pagado a la finalización del servicio, previa conformidad del área usuaria. En ese sentido, en ¿FORMA DE PAGO¿ (pág. 24), se incluirá el siguiente texto:

¿ Durante los 180 días de supervisión de ejecución de obra, el pago será por tarifas diarias, de acuerdo a la ejecución real del servicio, con una periodicidad de pago mensual.

¿ Para la revisión y aprobación de la liquidación de obra (30 días), el pago será por el monto ofertado en el presupuesto del servicio, a la finalización del servicio, previa conformidad del área usuaria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE  
Nomenclatura : PEC-PROC-1-2021-MPA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SUPERVISION DE LA OBRA CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DEL RIO CHICAMA, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN EL SECTOR GALAXIA - PAMPA HERMOSA, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	10181885934	Fecha de envío :	29/01/2021
Nombre o Razón social :	LUNA GUERRERO TOMAS ORLANDO	Hora de envío :	22:52:12

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA QUE EN EL REQUERIMIENTO EXISTE INCONGRUENCIA EN LA FORMA DE PAGO Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN, TODA VEZ QUE EN LA PÁGINA 21 AL ESTABLECER EL SISTEMA DE CONTRATACION PRECISA REGIRSE POR EL SISTEMA A TARIFA DIARIA, MIENTRAS QUE EN LA FORMA DE PAGO EN LA PAGINA 24 PRECISA QUE EL PAGO SERA POR TARIFAS MENSUALES, POR LO QUE SE TRANSGREGE EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA AL NO EXISTIR INFORMACION CLARA Y COHERENTE. SE DEBERÁ ACLARAR SI LA TARIFA A OFERTAR SERÁ DIARIA O MENSUAL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 0 Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LITERAL C) DEL ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El participante indica que se trata de una observación, sin embargo, solicita una aclaración; en ese sentido, el comité en aras del principio de transparencia que rige la contratación pública y frente a que la naturaleza de lo solicitado, acoge la presente observación y aclara lo siguiente: el sistema de contratación es a TARIFAS DIARIAS, CON UNA PERIODICIDAD DE PAGO MENSUAL, ese sentido, en ¿FORMA DE PAGO¿ (pág. 24), se incluirá el siguiente texto: ¿ Durante los 180 días de supervisión de ejecución de obra, el pago será por tarifas, de acuerdo a la ejecución real del servicio, con una periodicidad de pago mensual.

¿ Para la revisión y aprobación de la liquidación de obra (30 días), el pago será por el monto ofertado en el presupuesto del servicio, a la finalización del servicio, previa conformidad del área usuaria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE  
Nomenclatura : PEC-PROC-1-2021-MPA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SUPERVISION DE LA OBRA CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DEL RIO CHICAMA, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN EL SECTOR GALAXIA - PAMPA HERMOSA, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	10181885934	Fecha de envío :	29/01/2021
Nombre o Razón social :	LUNA GUERRERO TOMAS ORLANDO	Hora de envío :	22:52:12

**Consulta:** Nro. 4

**Consulta/Observación:**

EN EL REQUERIMIENTO SE HA ESTABLECIDO QUE EN LA OFERTA ECONOMICA SE DEBERA INCLUIR SU PRESUPUESTO PARA LA IMPLEMENTACION DE SU PLAN COVID, AL RESPECTO DICHA CONDICIÓN NO SE ENCUENTRA CLARAMENTE ESTABLECIDA, TODA VEZ QUE EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL VALOR REFERENCIAL YA SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EL PRESUPUESTO REALACIONADO A LAS MEDIDAS SANITARIAS PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19, POR LO QUE EL POSTOR AL OFERTAR LA TARIFA YA SE ENCONTRARÍA INCLUIDO DICHO CONCEPTO, POR LO QUE REQUERIR UN PRESUPUESTO PARA A IMPLEMENTACIÓN DE SU PLAN COVID RESULTA INCONGRUENTE TENIENDO EN CUENTA LO ANTES EXPUESTO, POR LO QUE SE SOLICITA SUPRIMIR DICHA EXIGENCIA LA CUAL TRANSGREDE EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA AL ESTABLECERSE EXIGENCIAS QUE RESULTAN SER SUBJETIVAS LO CUAL AFECTA LA LIBRE CONCURRENCIA AL GENERAR INTERPRETACIONES QUE NO RESULTAN CLARAS AFECTANDO ADEMÁS EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.

**Acápites de las bases :** Sección: Específico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 0      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LITERAL A) Y C) DEL ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité en mérito al principio de transparencia, libertad de concurrencia, igual de trato y competencia, acoge la presente observación, por lo cual se suprimirá la exigencia de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE  
Nomenclatura : PEC-PROC-1-2021-MPA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SUPERVISION DE LA OBRA CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DEL RIO CHICAMA, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN EL SECTOR GALAXIA - PAMPA HERMOSA, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	10181885934	Fecha de envío :	29/01/2021
Nombre o Razón social :	LUNA GUERRERO TOMAS ORLANDO	Hora de envío :	22:52:12

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

EL ANEXO N° 4 CORRESPONDE AL ESTABLECIDO EN LAS BASES ESTANDAR PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, SIN EMBARGO, TENIENDO EN CUENTA QUE SE DEBE OFERTAR DOS CONCEPTOS ( i) supervisión de obra y ii) liquidación de obra), DEBIENDO INCORPORAR MAYOR DETALLE TAL COMO EL PLAZO PARA LA ETAPA DE SUPERVISION, UNIDAD DE MEDIDA Y LA TARIFA OFERTADA, SE SOLICITA CONFIRMAR QUE SE ACEPTARÁ QUE EL POSTOR MODIFIQUE EL CUADRO DE LA OFERTA CON LA FINALIDAD DE BRINDAR MAYOR DETALLE QUE LE PERMITA AL COMITE DE SELECCIÓN CONTAR CON MAYOR INFORMACIÓN PARA LA ADMISIÓN DE DICHO DOCUMENTO.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: 4      Literal: 0      **Página: 47**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se permitirá la modificación del cuadro de la oferta ¿ anexo 4, siempre que el cambio no afecte la naturaleza del sistema de contratación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE  
Nomenclatura : PEC-PROC-1-2021-MPA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SUPERVISION DE LA OBRA CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DEL RIO CHICAMA, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN EL SECTOR GALAXIA - PAMPA HERMOSA, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	10181885934	Fecha de envío :	29/01/2021
Nombre o Razón social :	LUNA GUERRERO TOMAS ORLANDO	Hora de envío :	22:52:12

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

EL NUMERAL 2.2.1.1. LITERAL H) PRECISA CLARAMENTE QUE LA CARTA DE LINEA DE CREDITO DEBE SER EMITIDA POR ENTIDADES SUPERVISADAS POR LA SBS LO CUAL INCLUYE BANCOS, COOPERATIVAS DE NIVEL DOS, CAJAS MUNICIPALES, ENTRE OTRAS EMPRESAS QUE SE ENCUENTREN SUPERVISADAS POR LA SBS QUE BAJO SU NORMATIVA PUEDEN EMITIR CARTAS DE LÍNEAS DE CRÉDITO, SIN EMBARGO, DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO (PAGINA 23) Y AL ANEXO N° 7 - MODELO DE CARTA DE REFERENCIA "BANCARIA", SE ESTABLECE QUE LA LINEA DE CREDITO DEBE SER EMITIDA UNICAMENTE POR UN BANCO, LO CUAL TRANSGREDE EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA QUE ESTABLECE QUE SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCION DE PRACTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN A LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, POR LO QUE SE SOLICITA PRECISAR QUE NO SOLAMENTE SERÁN VÁLIDOS LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR BANCOS SINO QUE TAMBIÉN SERÁN VÁLIDAS CUALQUIER DOCUMENTO EMITIDO POR LAS EMPRESAS SUPERVISADAS POR LA SBS QUE REFIERAN OTORGAR LINEA DE CREDITO AL

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1.      **Literal:** H)      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LITERAL A) DEL ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En el presente caso, precisar al participante que en las bases del proceso, en lo que respecta a ¿Solvencia económica¿ no se ha exigido que la carta de línea de crédito sea exclusivamente emitida por un BANCO y que el Anexo 7: MODELO DE CARTA DE REFERENCIA BANCARIA, se encuentra en las bases estándar del proceso, aprobadas por la autoridad para la reconstrucción con cambios; sin perjuicio de lo dicho, el comité en aras de propiciar la mayor concurrencia de participantes y en mérito al principio de transparencia, acoge la presente observación, y se suprimirá ¿entidades financieras ¿ e incorporará en su lugar que, la carta de línea de crédito debe ser emitida por ¿entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP¿ y respecto al anexo 7, se precisa que es un modelo referencial y que el término ¿CARTA DE REFERENCIA BANCARIA¿- ANEXO 7, no limita la presentación de cartas emitidas por otras entidades supervisadas por la SBS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE  
**Nomenclatura :** PEC-PROC-1-2021-MPA/CS-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Consultoría de Obra  
**Descripción del objeto :** SUPERVISION DE LA OBRA CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DEL RIO CHICAMA, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN EL SECTOR GALAXIA - PAMPA HERMOSA, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

---

Ruc/código :	10441160840	Fecha de envío :	29/01/2021
Nombre o Razón social :	VALVERDE FLORES WILLAM RAUL	Hora de envío :	22:52:45

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

CON RESPECTO A LA SOLVENCIA ECONOMICA DICE LO SIGUIENTE:EL POSTOR, YA SEA UNA EMPRESA O CONSORCIO, DEMOSTRARÁ QUE POSEE SOLVENCIA ECONÓMICA POR UN VALOR ACUMULADO IGUAL AL 100 % DEL VALOR REFERENCIAL. SOLICITO AL COMITE DE SELECCION REDUCIR EL PORCENTAJE DE LINEA DE CREDITO, PARA CONSEGUIR UNA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, tomando en cuenta el principio de Libertad de concurrencia, que señala que las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias y del principio de Igualdad de trato, que indica que todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, el COMITÉ, contando con autorización del área usuaria, ACOGE la consulta, en ese sentido se reducirá el requisito de solvencia económica al 40% del valor referencial.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE  
**Nomenclatura :** PEC-PROC-1-2021-MPA/CS-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Consultoría de Obra  
**Descripción del objeto :** SUPERVISION DE LA OBRA CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DEL RIO CHICAMA, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN EL SECTOR GALAXIA - PAMPA HERMOSA, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

---

Ruc/código :	10441160840	Fecha de envío :	29/01/2021
Nombre o Razón social :	VALVERDE FLORES WILLAM RAUL	Hora de envío :	22:52:45

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

CON RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA SUPERVISIÓN DE OBRAS IGUALES O SIMILARES: Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta Tres (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN. SOLICITIO AL COMITE DE SELECCION REDUCIR EL MONTO FACTURADO EN OBRAS SIMILARES, PARA UNA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, tomando en cuenta el principio de Libertad de concurrencia, que señala que las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias y del principio de Igualdad de trato, que indica que todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, el COMITÉ, contando con autorización del área usuaria, ACOGE la consulta, en ese sentido se evaluará considerando el monto facturado acumulado de UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, computados desde la fecha de la conformidad del cumplimiento de la prestación, según corresponda.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null



Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE  
Nomenclatura : PEC-PROC-1-2021-MPA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SUPERVISION DE LA OBRA CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DEL RIO CHICAMA, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN EL SECTOR GALAXIA - PAMPA HERMOSA, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	10441160840	Fecha de envío :	29/01/2021
Nombre o Razón social :	VALVERDE FLORES WILLAM RAUL	Hora de envío :	22:52:45

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

CON RESPECTO AL PERSONAL PROPUESTO, SOLICITO AL COMITE SUPRIMIR AL INGENIERO ASISTENTE, POR NO FORMAR PARTE DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE. ASIMISMO PIDO AL COMITE CONSIDERAR COMO PLANTEL PROFESIONAL CLAVE AL INGENIERO SUPERVISOR Y AL ING. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DDE OBRA POR SER LOS PROFESIONALES CON MAYOR RELEVANCIA EN LA EJECUCION DE LA OBRA.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, SE ACOGE PARCIALMENTE, en el extremo del Ingeniero Asistente, el mismo que se suprimirá del personal clave solicitado y se mantiene a los demás profesionales requeridos, dado que, profesionales solicitados son los contemplados en el expediente técnico de obra, como personal necesario para la correcta supervisión de la ejecución de la obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE  
**Nomenclatura :** PEC-PROC-1-2021-MPA/CS-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Consultoría de Obra  
**Descripción del objeto :** SUPERVISION DE LA OBRA CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DEL RIO CHICAMA, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN EL SECTOR GALAXIA - PAMPA HERMOSA, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

---

Ruc/código :	10329047232	Fecha de envío :	29/01/2021
Nombre o Razón social :	OTINIANO ROLDAN LUIS ALBERTO	Hora de envío :	23:07:57

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

SOLICITO AL COMITE DE SELECCION, REDUCIR EL PORCENTAJE DE LA LINEA DE CREDITO, PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONOMICA.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, tomando en cuenta el principio de Libertad de concurrencia, que señala que las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias y del principio de Igualdad de trato, que indica que todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, el COMITÉ, contando con autorización del área usuaria, ACOGE la consulta, en ese sentido se reducirá el requisito de solvencia económica al 40% del valor referencial.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE  
Nomenclatura : PEC-PROC-1-2021-MPA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SUPERVISION DE LA OBRA CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DEL RIO CHICAMA, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN EL SECTOR GALAXIA - PAMPA HERMOSA, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	10329047232	Fecha de envío :	29/01/2021
Nombre o Razón social :	OTINIANO ROLDAN LUIS ALBERTO	Hora de envío :	23:07:57

**Consulta:** Nro. 11

**Consulta/Observación:**

PIDO AL COMITE, REDUCIR EL MONTO FACTURADO ACUMULADO DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL. PARA LOGRAR UNA MAYOR PARTICIPACION DE CONSULTORES.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, tomando en cuenta el principio de Libertad de concurrencia, que señala que las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias y del principio de Igualdad de trato, que indica que todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, el COMITÉ, contando con autorización del área usuaria, ACOGE la consulta, en ese sentido se evaluará considerando el monto facturado acumulado de UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, computados desde la fecha de la conformidad del cumplimiento de la prestación, según corresponda.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE  
**Nomenclatura :** PEC-PROC-1-2021-MPA/CS-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Consultoría de Obra  
**Descripción del objeto :** SUPERVISION DE LA OBRA CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DEL RIO CHICAMA, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN EL SECTOR GALAXIA - PAMPA HERMOSA, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

---

<b>Ruc/código :</b> 10329047232	<b>Fecha de envío :</b> 29/01/2021
<b>Nombre o Razón social :</b> OTINIANO ROLDAN LUIS ALBERTO	<b>Hora de envío :</b> 23:07:57

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

EN ESTE EXTREMO DE LAS BASES, PODO AL COMITE HOMOGENIZAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA, REDUCIENDO LA EXPERIENCIA, PARA QUE DE ESTA MANERA HAYA MAYOR CANTIDAD DE PARTICIPANTES.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante, que el personal clave contemplado y los requisitos mínimos de cada uno de estos, están de acorde al expediente técnico, a la naturaleza de la ejecución de la obra y a la incidencia de participación de cada uno, no pudiendo suprimir a alguno (únicamente al asistente, por no formar parte del plantel técnico) o reducir los requisitos mínimos requeridos, porque ello afectaría la correcta ejecución del servicio de supervisión.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null